



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE REMATE 0564/21

AVISO DE REMATE 0564
LA SUCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

Que en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de enero del presente año, les informo que dentro del proceso **DECLARATIVO – DIVISORIO DE BIEN COMÚN (VENTA AD-VALOREM)** N° 1100140030-32-2015-00928-00 de **HEINSON MESA NUÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.80.197.033 contra **LEISDY PAOLA CANTOR SUAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía 52.529.586, se ha señalado la hora de las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)** del día **siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)** para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la **AVENIDA CALLE 153 N° 119 – 80 INTERIOR 1 APARTAMENTO 104 AGRUPACION 3 BOSQUES DEL CAMINO VERDE P.H. Y/O AC 153 N° 115 – 80 INTERIOR 1 APARTAMENTO 104 (DIRECCION CATASTRAL)**, de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20481179** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad de inmueble objeto de la licitación, el cual fue avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$135.000.000)**.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida una (1) hora después de su iniciación. Sera postura admisible al que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del valor total, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el deposito judicial del Banco Agrario de Colombia, cuya cuenta es N° 110012041032, lo anterior conforme con el artículo 411 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 450 *ibidem*.

Efectúense las publicaciones en uno (1) de los siguientes periódicos de alta circulación Nacional, como **EL ESPECTADOR** o **EL TIEMPO** y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 450 *ejusdem*.

Igualmente, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de almoneda actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, según lo preceptuado en el artículo 450 de la ley en comento.

Para valida la autenticidad de este documento ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>; si



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE 0564/21

presenta alguna inconsistencia absténgase de tramitarlo y comuníquelo de manera inmediata a este estrado judicial.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f81d0ee4294348ab9d888aa9db49967280894bdeb2e5ad61a5efc1e6d
c204e9**

Documento generado en 09/05/2021 02:02:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>